

Los derechos humanos desde las bibliotecas populares, el paradigma oculto

Ghislaine Barría González

Docente Universidad de Playa Ancha

Red de Bibliotecas Populares del Gran Valparaíso

2017

Resumen

Kargbo (2004) señala que la educación es un medio indispensable para desbloquear y proteger otros derechos humanos proporcionando los andamios necesarios para asegurar la buena salud, la libertad, la seguridad, el bienestar económico y la participación en la actividad social y política.

La carencia de políticas de información por parte del Estado sumado al ineficiente rol de las bibliotecas públicas en Chile (horarios y ubicación lejanos a las realidades de los territorios más vulnerables), constituyen parte esencial de las fundaciones desde las cuales emergen espacios simbólicos populares, lugares donde los acuerdos integradores de saberes son articulados en pos de la información, con ello, el conocimiento y el empoderamiento desde cada territorio.

La estrecha vinculación que existe entre el fortalecimiento de las Bibliotecas Populares y los Derechos Humanos se desarrolla con la construcción de estas estructuras de información que promueven la justicia social a través de la educación no formal en los espacios levantados y autogestionados por los propios pobladores, quienes solicitan condiciones dignas de trabajo, acceso a vivienda, derecho al conocimiento, a la diversidad, al patrimonio cultural, a la protección y promoción de

los pueblos originarios, a la memoria histórica y cultural, a la identidad, al respeto por la tercera edad y discapacitados, en conclusión a los derechos fundamentales de todas las personas.

En estas resignificaciones surgen interacciones, mediaciones y acuerdos de espacios democráticos-simbólicos, que en lo cotidiano representan el contrapunto esencial para las relaciones que se mantienen con el discurso hegemónico y de información que el sistema neoliberal establece. En este sentido, la biblioteca popular se establece como una organización cultural de activismo que promueve en la comunidad el derecho a la representación de la cultura local de modo colectivo y dinámico. Estos nuevos sujetos políticos participan en movimientos sociales exigiendo que respeten sus derechos fundamentales y los de su comunidad, permeando así el status quo y el establishment discursivo, sin embargo son invisibilizados por el sistema.

Introducción:

El origen de los derechos humanos se remonta a la Revolución Francesa, con la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del ciudadano en el siglo 18, legitimando una sociedad burguesa que pone énfasis en lo individual, en los derechos civiles y políticos, y en donde se conserva la propiedad privada y la religión menoscabando las reivindicaciones sociales, culturales y medio ambientales.

Más tarde, en el siglo 20, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde la

monopolización de los países europeos excluye las tradiciones de los pueblos no occidentales y adopta una visión antropocéntrica, colocando al hombre como único destinatario de los 30 artículos allí dispuestos.

Sin embargo, en relación a la dimensión de los derechos humanos, se advierte que el uso de la **dignidad** como base de los derechos inherentes a los seres humanos, emerge desde los valores morales del confucianismo, en donde se espera que cada persona debe cumplir un rol en lo personal y dentro de la sociedad, así como la filosofía Budista, que amplía la visión antropocéntrica, manifestando que los derechos deben ser compartidos con todos los seres de la naturaleza, ya que el individuo es parte de un colectivo. Asimismo, algunos pueblos africanos siguen un código llamado Ubuntu que da especial importancia a la hospitalidad y al respeto que las personas deben tener con los demás.

De esta manera, tal como afirman Báez y Mezzaroba (2013) los derechos humanos tienen el objetivo de proteger a las personas contra cualquier forma de cosificación o de reducción de su estatus como sujetos de derechos y protegiendo la diversidad moral representada por las diferentes formas como cada sociedad implementa el nivel básico de la dignidad humana.

La relevancia de deconstruir el discurso de los derechos humanos, con la finalidad de construir uno propio se hace absolutamente necesario cuando se realiza un análisis del imperialismo lingüístico occidental hegemónico establecido y cuando en la praxis se observa que los derechos humanos no son inherentes a la naturaleza

abstracta de las personas, sino construcciones sociales dentro de un proceso histórico determinado y mediados por una ideología dominante.

Derechos humanos y multiculturalismo progresivo

Para Perette (2011) los sistemas jurídicos nacionales de los países latinoamericanos han funcionado tradicionalmente como freno a la integración y se han constituido en instrumentos de dominación y de exclusión de las culturas jurídicas de los pueblos originarios.

La diversidad cultural, entendida como la existencia de múltiples culturas, con identidades y representaciones sociales, imaginarios colectivos, cosmovisiones y específicos modos de vida (Villasmil, 2016), es una realidad que preocupa a la mayoría de las naciones, sin embargo, la representación del mundo se realiza a través de las palabras y las imágenes, por tanto, quienes detentan el poder definen cuales son los temas más importantes y cuales los temas menores.

Las situaciones cotidianas que representan desigualdades se han naturalizado, transformándose, como señala Hendel (2017) en algo que no se cuestiona ni luce como posible de ser modificado, carece de historicidad, es así, siempre fue así, por lo que en un futuro no hay posibilidad de cambio.

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable de la dignidad humana, tal como establece la Declaración de la Unesco sobre Diversidad

Cultural, que rige desde el año 2001, ya que es la que construye identidad (costumbres, lengua, etc.).



Para entender la necesidad de integración contrahegemónica de los pueblos preexistentes es necesario entender nuestra memoria, valorar los aportes culturales de los pueblos preexistentes, como parte del patrimonio.

De alguna manera el Constitucionalismo Multicultural de Bolivia, y Ecuador, han sido el corolario normativo de un proceso de lucha social descolonizador y emancipatorio, de ruptura con un sistema jurídico social y político excluyente, perpetuado y reproducido socialmente, durante siglos en las sociedades latinoamericanas y conducidos por las minorías y elites criollas, quienes fueron los

continuadores de la apropiación de las tierras conquistadas a las comunidades indígenas.

Análisis crítico del Discurso desde la mirada de la Bibliotecas Populares

Estudiar las desigualdades sociales que surgen a través de la dominación y manipulación discursiva, para poder comprender los mecanismos sutiles que los poderes hegemónicos ejercen sobre la sociedad es una herramienta que ayudará a quienes son parte de las subjetividades para poder denunciar y resistir.

En este sentido, el sistema capitalista neoliberal ha impuesto un discurso aparente de convivencia igualitaria, a través de la llamada aldea global, en donde lo que se pretende es una imposición sociocultural, beneficiando sólo a los poderes financieros.

A pesar del escenario social adverso, donde difícilmente se podrán revertir en un mediano plazo las lógicas de lenguajes exclusivos y discriminatorios, es un imperativo ético contribuir en el respeto y dignidad de los derechos sociales y visibilización de todas las personas que son oprimidas en los espacios públicos y privados.

Utilizar herramientas que codifican el lenguaje natural, como expresión de una cultura en específico, puede promover expresiones de violencia. Es por esta razón que quienes realizan trabajos en los territorios en donde las otroredades se

encuentran presentes, consideran absolutamente necesario realizar ejercicios básicos de análisis de discurso, que se inician desde los cuentos que se relatan a niños y niñas de 4 a 11 años hasta las noticias que son generadas por los medios de comunicación, y en donde a través del juego, la conversación se descubre cual es la intención de quien escribe y difunde la información.

A continuación se presentarán tres ejemplos de estrategias de actividades utilizadas que tienden a deconstruir los discursos hegemónicos que se transmiten a través de la televisión, los videojuegos, la escuela, entre otros:

Estrategia 1:

- Lectura de un cuento en forma presencial (para niños y niñas entre y 6 y 12 años)
- Proyección de imágenes relativas a la historia que se relata.
- Dinámica de preguntas abiertas con la finalidad que se produzca un diálogo.



En el cuento “Un chocolate muy especial” se describe la historia de una niña que cuenta a su mamá que en el colegio ha llegado una compañera de curso de un color distinto al de todos y que ella ha creído que su sabor era como el chocolate, por lo que la ha mordido. Su madre, le explica el error a su hija y le indica que quienes vienen de lugares más cálidos y producto del sol tienen una pigmentación distinta.

Los niños y niñas en general, consideran que la integración de quienes no son chilenos es muy relevante, añaden que escuchar las experiencias de estos nuevos amigos y amigas es entretenido, así como sus entonaciones y modismos.

Por su parte, un niño haitiano y un niño colombiano se refieren a la tristeza que les ha causado que les asignen sobrenombres. Sus discursos son un llamado al respeto a la diversidad y a la amistad.

Estrategia 2

- Lectura de un párrafo de la Declaración Universal de Derechos Humanos (adultos entre 25 y 60 años)
- Pregunta sobre una palabra en particular que tiene un valor simbólico.
- Análisis de discurso de significados asociados a la palabra usada como ejemplo.
- Discusión abierta en torno a la temática.
- Conclusiones

La temática de los derechos humanos es un tema en tensión y se han realizado algunas observaciones con respecto a la validada Declaración Universal de Derechos Humanos. Como punto de partida se reflexiona sobre el artículo 1:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

La primera interrogante en cuestión es: ¿Quiénes son los sujetos o sujetas de los derechos humanos? La referencia de “humanidad” para Douzinas (2008) tiene relación con los gobernantes, los gobernados y los excluidos, y sin embargo añade: “es solo una palabra, un elemento discursivo que no está automáticamente o necesariamente ligado a un significado”.

De esta manera, se postula que a pesar del capital simbólico que tienen las palabras “Derechos humanos”, finalmente hay un significante vacío, ya que no se explicita quienes son los actores sociales involucrados y por tanto hay una invisibilización permanente por parte de los poderes sociales y económicos de las otredades.

Por otro parte, al realizar el mismo ejercicio utilizando el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) y buscar la palabra “humano” se establece que no se trata de una obra de referencia neutral, sino que responde al poder hegemónico androcéntrico y cada vez que utilizemos esta gramática normativa las mujeres están invisibles o estigmatizadas.

humano, na

Del lat. *humānus*.

1. adj. Dicho de un ser: Que tiene naturaleza de [hombre](#) (ll ser racional). U. t. c. s., frec. m. pl. para referirse al conjunto de los hombres. La relación entre un dios y una humana. El lenguaje de los humanos.
2. adj. Perteneiente o relativo al [hombre](#) (ll ser racional).
3. adj. Propio del [hombre](#) (ll ser racional).

hombre

Del lat. *homo, -īnis*.

1. m. Ser animado racional, varón o mujer. U., seguido de un complemento, para hacer referencia a un grupo determinado del género humano. El hombre del Renacimiento. El hombre europeo.

mujer

Del lat. *mulier, -ēris*.

1. f. Persona del sexo femenino.
2. f. mujer que ha llegado a la edad adulta.
3. f. mujer que tiene las cualidades consideradas femeninas por excelencia. ¡Esa sí que es una mujer! U. t. c. adj. Muy mujer.
4. f. Esposa o pareja femenina habitual, con relación al otro miembro de la pareja.

Es innegable que el principio de la igualdad jurídico-política eurocéntrica es la que prevalece en varios de los artículos de este protocolo de Derechos Humanos, sin

considerar el reconocimiento del derecho a las diferencias sexuales y etno-culturales.

Para quienes fueron parte del grupo de discusión uno de los temas relevantes a discutir no solo en la comunidad, sino al interior de la familia es cómo la utilización del lenguaje tiene un rol preponderante en las relaciones afectivas.

Para las mujeres más jóvenes el eje central debe ser el lenguaje igualitario y no sexista, sin embargo para los hombres, las acciones que implican violencia son más determinantes en una convivencia, que coincidir con que el discurso “oral” cotidiano tenga una fuerte carga discriminatoria en contra de la mujer

Estrategia 3

- Revisión de noticia en prensa on-line (personas entre 16 y 23 años)
- Ronda de preguntas abiertas
- Discusión

En este ejercicio, se quiso hacer una revisión de la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación.

CHILE MAPUCHES

La mayoría de los chilenos rechaza aplicar la ley antiterrorista a los mapuches

EFE | Santiago de Chile | 2 oct. 2017



Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias mediante el

Piñera pide aplicar la ley antiterrorista a los mapuches

El candidato presidencial chileno consideró que algunos de los delitos cometidos por la comunidad indígena son terrorismo

28 de septiembre de 2017



Gobierno retira Ley Antiterrorista contra comuneros en huelga de hambre

Ministro del Interior Mario Fernández informó que insistirán en sustituir las medidas cautelares de prisión preventiva.



Los cuestionamientos que despierta la Ley Antiterrorista

Martin Espinoza | Domingo 4 de junio 2017 18:57 hrs.



La legislación vigente genera, dentro de los expertos, serias dudas sobre las garantías procesales con que se llevan los casos en los que se aplique. Con una serie de normas extraordinarias, la Ley Antiterrorista se ha ganado los cuestionamientos de una comunidad internacional que no concibe la escasa rigurosidad de la polémica legislación.



FIDH pide a Chile no usar ley antiterrorista contra mapuches

La organización pide que se respete el derecho de los enjuiciados a la presunción de inocencia y a un juicio justo.



Programa de Bachelet: No se aplicará Ley Antiterrorista a pueblos originarios

- Buscará crear ministerios de Asuntos Indígenas y de la Mujer.
- Programa propone despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en casos especiales.

El mensaje central de la noticia que se difunde a través del discurso entregado por distintos medios de comunicación es indicar que los pueblos originarios mapuches son terroristas, dando por sentado que éstos han cometido delitos en contra de un

sector de la sociedad y que la pregunta en cuestión es si corresponde aplicar la ley antiterrorista o no.

Al realizar un análisis semiótico se observa que no existe contextualización de los hechos, no se relatan antecedentes históricos, o referencias que puedan ubicar al espectador dentro del constructo social, no se indica de dónde se obtuvieron las fuentes.

Por otra parte, parece extraño que sólo se de tribuna a un empresario y candidato a la presidencia, relevando su opinión por sobre la ciudadanía.

El acceso a la información es un derecho humano esencial de las personas, y es necesario saber quién es el equipo editor que se encuentra narrando los acontecimientos.

Se destaca en el proceso de discusión, acerca de esta noticia que los distintos discursos son una reproducción en cadena de parte de todos los medios de comunicación, por tanto se concluye que la reproducción del sistema dominante y de los conglomerados económicos se encuentra no sólo en los canales de televisión abierta, sino también en las redes sociales.

Consideraciones finales

Es un deber de quienes integran equipos de trabajo dentro de las bibliotecas populares hacerse cargo de la forma en que se utiliza el lenguaje, ya que es a través de éste que se construye identidad, y por tanto se deben visibilizar a todos quienes son parte de las subjetividades.

¿Cuál es la forma adecuada de hacerse cargo?

1.- Formar a través de la educación popular a quienes conviven en los barrios, en temáticas de educación cívica, género, diversidad sexual, pueblos originarios, tercera edad, violencia intrafamiliar, entre otras.

2.-Educar para la ética de las otoredad: Un otro implica a alguien distinto de mí. Considerar que éste siempre ha estado presente en la cotidianidad de las personas: en el barrio en la escuela, construyéndose a partir de lo opuesto, aquello que no fuimos, que no somos y seremos, incluso lo que no queremos ser, sin embargo, el reconocer que existen diferencias y que se debe convivir en armonía, respetádonos, incluso más allá de la fraternidad hasta llegar a la solidaridad es lo hará comprender que “ser diferente” no es sinónimo de “ser desigual”.

3.- Se debe utilizar una herramienta relativamente nueva y que se denomina sociología de la ausencia, y consiste en demostrar que muchos de los movimientos que existen se encuentran invisibilizados por el sistema, porque no cumplen con los patrones que parece ser “normales” para los intereses económicos imperantes, por su parte, la academia es la responsable de indicar que solo el conocimiento científico tiene un valor *per se* y que el conocimiento cultural, indígena y urbano, son considerados como poco importantes, todo esto vinculado a la idea de que la historia tiene un solo sentido y que los países desarrollados son los que producen

conocimiento y que los llamados países del tercer mundo están destinados a seguir a las culturas dominantes. En consecuencia, hacer visible .a las subjetividades

4.- Desnaturalizar las prácticas que producen diferencias discriminatorias a través de las etiquetas y el imperialismo lingüístico.

5.- Reconocer la cultura y la identidad, sin la necesidad de una cultura dominante que imponga y normalice los hábitos y reglas de convivencia, a través de un pensamiento androcéntrico y reivindicando la multiculturalidad.

Bibliografía.

Báez, N. & Mezzaroba (2013) Dimensiones de los derechos humanos fundamentales. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4182051.pdf>

De Souza Santos, B. (2006) La sociología de las ausencias y la sociología de las emergencias: para una ecología de saberes. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20100825033033/2Capitulo1.pdf>

Douzinas (2008) El fin(al) de los derechos humanos. Bogotá : Legis. Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/ANDH/article/viewFile/ANDH0606120309A/20827>

Hendel, L. (2017) Violencias de género: las mentiras del patriarcado. Buenos Aires : Paidós.

Perette, C. (2011) La constitución multicultural, el estado de Derecho y la flexibilización de las formas jurídicas. Breve reseña de la justicia indígena del pueblo Chibuleo en Ecuador. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5582554.pdf>

Unesco (1948) Declaración Universal de derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948->

[DeclaracionUniversal.htm?gclid=EAlalQobChMIp5ucxYrD1wIVAwSRCh2WcwjcEAYASAAEgLp1PD_BwE](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Unesco (2001) Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural.

Recuperado de:

<http://portal.unesco.org/es/ev.php->

[URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)